

podrán en ella decir Misas privadas de Requiem? R. Que no, por Decreto S. R. C. de 7 de Mayo de 1747 *in una Varsaviens.* P. Con qué colores es permitido celebrar Misa de Requiem? R. Que con solo el negro, ó morado, como consta del Decreto S. R. C. de 21 de Junio de 1670 dice así: *Missae defunctorum non posunt celebrari, nisi cum colore nigro, vel saltem violaceo.*

43. P. Un Párroco, que está solo en un lugar, si el pueblo necesita oír Misa temprano para ir á la labor en día de fiesta, y hay que enterrar algun difunto, si podrá decir dos Misas? R. Que podrá decir una Misa del día, y otra de Requiem, estando aun ayuno. Así nuestro Cavalieri, tom. 3. fol. 13 n.º 4 sobre el cap: *Consuluisti*, de Inocencio III. *de celebrat Miss.* citando á la Glossa, sobre las palabras: *Nisi causa necessitatis suadeat.* P. Cuando se dice la Misa cotidiana de difuntos, qué Oraciones se pueden decir? R. Que por Decreto S. R. C. de 2 de Setiembre de 1741, se pueden decir tres, cinco, ó siete, siempre impares, y en lugar de la primera, que es *Deus veniae largitor*, se pueden subrogar otra Oracion, v. g. *pro patre, &c.* con tal que la última sea *Fidelium.* Cuando se dicen tres Oraciones, la secuencia es *ad libitum*; pero sí solo se dice una Oracion, es de precepto.

§. III.

DE LAS MISAS

VOTIVAS.

44 **M**ISA votiva es aquella que se dice por devocion del que la encarga, ó del Sacerdote que la celebra. P. En qué dias no se pueden celebrar? R. Que no se puede decir Misa votiva en Domínica, ni en día que se reza de Santo doble, ni en los que excluyen Santos dobles, como la Vigilia de Natividad, las infraoctavas privilegiadas, como son Epifanía, Pascua de Resurreccion, y Pentecostes, ni Miércoles de Ceniza, y toda la Semana Santa: todo se infiere del Decreto S. R. C. de 28 de Agosto de 1627 que dice así: *In diebus quibus non potest fieri de festo duplici, prohibentur Missae votivae.*

45 P. En la infraoctava *Corporis Christi*, que admite doble, se puede decir Misa votiva? R. Que no, por Decreto S. R. C. aprobado por Clemente XI en 29 de Septiembre de 1714. P. En la Vigilia de Epifanía se podrá decir Misa votiva? R. Que no, por Decreto S. R. C. de 20 de Diciembre de 1758. P. En la infraoctava de

Natividad, que se reza de Santo Tomas Cantuariense semidoble, se podrá decir Misa votiva? R. Que no, por Decreto S. R. C. de 15 de Septiembre de 1714.

46 P. En todos estos dias que dije están prohibidas las Misas votivas por Rúbricas, y Decretos S. R. C. se entiende solo las rezadas? R. Que por Decreto S. R. C. de 22 de Diciembre de 1756 *in una vilnensi ad* 6 dice, se estiende aun á las cantadas que no se canten *pro re gravi*, sino por fundacion, ó devocion. P. Si una comunidad tiene obligacion de cantar los Juéves Misa del Sacramento, y los Sábados de nuestra Señora, si los dichos dias no admiten Misas votivas, cómo cumplirán la voluntad de los testadores? R. Que cantándolas *de festi occurrenti* con la aplicacion del Sacrificio así la S. R. C. á 19 de Mayo de 1614.

47. P. Si la Misa de nuestra Señora fundada en el sábado ú otros dias, *ex voluntate testatoris*, se pidió habia de ser de la Asuncion, Purificacion, ó de la Concepcion, se podrán celebrar de estas festividades? R. Que por el Decreto S. R. C. de 19 de Enero de 1752 al séptimo dubio, propuesto por los PP. Carmelitas descalzos de Polonia, no se debe atender á la devocion de los fundadores, con violacion de las rúbricas por lo que cantando, ó rezando la Misa voti-

va de *tempore*, se cumple la fundacion. P. Si algun sábado infraoctavo de fiesta de nuestra Señora se reza de algun Santo, si se reza, ó canta Misa de nuestra Señora, ¿qué Misa se debe decir? R. Que por Decreto S. R. C. de 2 de Diciembre de 1684 debe decirse la Misa de la infraoctava con Gloria y sin Credo; y si la dice *extra Sabbatum*, no dirá Gloria.

48. P. Se puede omitir la Misa Conventual, porque hay que cantar Misa votiva? R. Que en las Catedrales y Colegiatas y otras Iglesias donde la Misa Conventual estuviere fundada, no se debe omitir por Decreto S. R. C. 26 de Mayo de 1626. Nota, que en las Iglesias donde solo se canta Misa votiva, en ella se hará conmemoracion del dia, y otras anexas á el dia. P. En las Iglesias en que se canta Misa del dia, en la votiva cantada, se debe hacer conmemoracion de el Santo de quien se reza? R. Que no, ni de la infraoctava, Vigilia, ó Santo simple, si ocurren; porque de estos ya se hace conmemoracion en la Misa del dia así consta del Decreto S. R. C. de 23 de Junio de 1736 por lo que si la Misa votiva fuere de nuestra Señora, la segunda Oracion será del Espíritu Santo, y la tercera *Ecclesiae, vel pro Papa. Vide Zuazo, p. 1: cap. 5. §. 8. núm. 10.* Si la votiva cantada

es de *Sanctis*, la segunda, y tercera Oracion serán las de *tempore*.

49. P. En qué días no se puede cantar Misa de cuarenta horas? R. Que por decreto de Clemente XI. aun en las cuarenta horas, que en Roma, y Madrid se celebran con gran solemnidad, no se puede decir Misa votiva del Santísimo Sacramento en fiestas de primera, y segunda clase, ni en días de Ceniza, Semana Santa, ni en las octavas de Pascua, y Pentecostes, ni en las Vigilias de Natividad del Señor, y la de Pentecostes; y ordena, que en dichos días se cante la Misa del día, con la oracion del Santísimo Sacramento, debajo de una conclusion: en los demas, si se canta la Misa Conventual en ella, se harán las conmemoraciones anexas al día, y no en la votiva.

50. P. Qué cosas se deben reputar *pro re grave* para poderse cantar Misa votiva en los días no exep tuados en el número antecedente? R. Que por decreto S. R. C. de 19 de Mayo de 1609 se reputa por cosa grave cuando el Clero se junta con el Obispo, ó para dar gracias por algun beneficio, ó por rogativas, y cuando los Regulares se juntan á Capitulo. Si la necesidad es muy grave, y comun, como peste, falta de agua, ó de serenidad, se reputa *pro re gravi*. La falta de salud de algun particular, no sien-

do Prelado, Rey, ó Reina, ó Príncipes, no se reputa *pro re gravi*.

51. P. La profesion Religiosa se reputa *pro re gravi*, para cantar Misa del Espíritu Santo en doble, ó Domínica? R. Que por decreto R. S. C. no se reputa por tal, y declara es abuso que se debe derogar, *ita* á 24 de Junio de 1683. P. Si un obispo assiste á la eleccion de Abadesa, podrá cantar Misa de Espíritu Santo en doble. ó Domínica? R. Que no, por Decreto S. R. C. de 28 de Abril de 1708. P. Cuando se canta Misa solemne votiva *pro re gravi* de algun Santo, se debe decir Gloria y Credo? R. Que por decreto S. R. C. de 14 de Agosto de 1667 se debe decir, con el color que corresponde al Santo. P. Si en la infraoctava *Nativitatis* se canta Misa votiva *pro re gravi*, de quién debe ser el Prefacio? R. Que por Decreto S. R. C. de 15 de Setiembre de 1714 Si la Misa votiva le tiene propio, debe ser de ella, y el *Communicantes* de Navidad.

52 P. Cuando se reza de *B. M. in Sabbato*, si uno dice Misa de algun Santo, cómo dispondrá la Misa? R. Que por Decreto S. R. C. no debe decir *Gloria*, ni el Prefacio *B. M. V.* sino el comun, si el Santo de quien dice la Misa votiva no le tiene propio. *Ita* á 2 de Diciembre de 1684. P.

Si en infraoctava no privilegiada, que cae en Adviento, Cuaresma, Tèmpora, ó Vigilias, dice uno Misa votiva, qué Oraciones debe decir? R. Que por Decreto S. R. C. de 23 de Junio de 1736. La primera será de la Misa que dice, la segunda de la infraoctava, y la tercera de la feria; pero no dirá el último Evangelio de la feria sino el de San Juan: si dijo *Gloria*, al último dirá *Ite Missa est*; si no lo dijo, dirá *Benedicamus Domino*. Vé el número 55. Si hubiere Santo simple, tambien se hará conmemoracion de él, y no es preciso añadir quinta Oracion. Ita Decreto 1. S. R. C. 2 de Diciembre de 1684.

53. P. En España, que la feria 2 desocupada se reza de Santiago, & *apud privilegiatos*, la feria 5. del Sacramento, y el Sábado de *Conceptione*, si se dice Misa votiva en ellos, de quién debe ser el Prefacio? R. Que por decreto S. R. C. de 16 de Junio de 1708 si la Misa votiva no le tiene propio, debe ser de comun, *vel de tempore*.

54. P. Si uno dice Misa votiva de nuestra Señora, podrá en ella decir *Gloria*? R. Que si la dice *in Sabbato*, bien puede decir *Gloria* por decreto S. R. C. de 30 de Junio de 1689 si la dice *extra Sabbatum*, aunque sea infraoctava de alguna de sus

festividades, rezando de Santo semidoble, no se debe decir *Gloria*.

55. P. En las Misas votivas privadas, qué Oraciones se deben decir? R. Que á lo menos tres: la primera de quien se celebra la Misa: la segunda del dia, sea Santo, infraoctava, ó feria: y la tercera del santo simple (si ocurre) ó la que *de tempore* era segunda. P. En la tercera Domínica de cada mes, en que las Congregaciones del Santísimo, que llaman *Minerva*, hacen Procesion *intra, vel extra Ecclesiam*, de quien debe decirse la Misa? R. Zuazo 1. p. cap. 5. §. 4. n. 5. Que se puede decir del Santísimo; pero esta resolucion parece contraria al decreto S. R. C. de 10 de Enero de 1693 que dice: *Ubi est Confraternitas SS. Sacramenti, quando in una Domínica cujuslibet mensis fit Processio intra, vel extra Ecclesiam cum SS. Sacramento, debet dici Missa Domínica*. Si se reza de doble, ó dia octavo de la Domínica, de ellos será la Misa, segun este decreto, con conmemoracion del Santísimo, despues de todas las de precepto, como está dispuesto por decreto S. R. C. de 23 de Junio de 1736.

56. P. Si en la infraoctava de un San-

(1) Posteriormente está concedido que cuando se cante Misa votiva, v. g. se pueda dar Gloria aun cuando sea por pura devocion la Misa; Credo, no.

to, v. g. San Antonio, se reza de semidoble, y pide alguno Misa de San Antonio, se dirá en ella *Gloria* y *Credo*? R. Que no, porque la tal Misa es votiva: así se infiere del decreto S. R. C. de 2 de Diciembre de 1684 *pro missis votivis V. M. P.* En los nueve días ántes de Natividad de nuestro Señor, se pueden cantar Misas solemnes de nuestra Señora, que llaman de Aguinaldo? R. Que por decreto S. R. C. de 28 de Setiembre de 1658. Habiendo costumbre antiquísima, y concurso del pueblo, es lícito aun en el día de Santo Tomas, ó Domínica de Adviento; menos la vigilia de Navidad.

57. P. En que días se puede cantar Misa solemne de nuestra Señora? R. Que por decreto S. R. C. de 20 de Noviembre de 1662 se puede cantar en Domínica, habiendo concurso del pueblo, y por otro de 16 de Junio de 1663 se puede cantar en Domínica con *Gloria*; y *Credo, causa voti, seu alia causa*: se entiende, no siendo la Domínica privilegiada, ni que caiga en octava privilegiada ni en ella se celebre fiesta de primera ó segunda clase. P. Si el Santo titular de la Iglesia, ú otro Santo, á cuya festividad concurre gran multitud de pueblo, es preciso trasladarlo por ocurrencia de otra fiesta, se podrá en ella celebrar Misa del Santo que se traslada? R. Que por

decreto S. R. C. de 17 de Agosto de 1709 en las Iglesias Catedrales, y Colegiatas, se deben cantar dos Misas, una del día, y otra de la fiesta: y en las Iglesias que no tienen obligacion á cantar la Misa del día, se puede cantar una sola Misa solemne votiva del Santo ocurrente. De aquí inferirás, que si en la octava de *Corpus Christi* cae San Antonio, si se celebra con concurso del pueblo su fiesta, se podrá decir Misa votiva del Santo; y que si la fiesta del Patrocinio de nuestra Señora ocurre en día que es preciso trasladarse, se podrá cantar Misa de nuestra Señora *ratione Indulgentiae, quae conceditur assistentibus Missa solemni.* P. Si la Natividad de nuestra Señora ocurre con la Dedicacion de la Iglesia, se podrá cantar Misa de nuestra Señora? R. Que por decreto S. R. C. de 16 de Octubre de 1604 se puede cantar: lo mismo se puede hacer en otra cualquiera fiesta de nuestra Señora, aunque ocurra con fiesta de mayor clase.

58. P. Qué Oraciones se deben decir en las Misas privadas votivas de nuestra Señora? R. Que si se dice la Misa *in Sabbato*, rezándose de algunas de sus infraoctavas, ó Sabatina, la segunda Oracion será del Espíritu Santo, la tercera *Ecclesiae*, no ocurriendo Santo simple, ni feria, mayor ó

vigilia: que si ocurren, la segunda Oracion será de la feria, y la tercera del Santo simple. Si *in Sabbato* se reza de semidoble, la segunda Oracion será del Santo de quien se reza, y la tercera del Espíritu Santo, si no ocurre feria mayor, ó Santo simple, que en tal caso la tercera Oracion seria de la feria, y la cuarta del Santo simple, y no es preciso añadir quinta Oracion, que solo en las Misas de Requiem deben ser las Oraciones impares. Si la Misa de nuestra Señora votiva se dice *extra Sabbatum*, la segunda Oracion será del Santo, ó feria de quien se reza, y la tercera del Espíritu Santo, si no es que haya Santo simple.

59. P. De los beatificados, no canonicados, se puede decir Misa votiva? R. Lo primero, que los Sacerdotes Seculares ó Regulares, á quienes no está concedido el rezo, ni decir Misa los dias de los Beatificados, no pueden decir Misa votiva de ellos. Esta primera parte es espresa en los decretos de la Sagrada Congregacion de Ritos, que trae Merati *sub n.* 331, 363 y 366. R. Lo segundo, que aquellos Sacerdotes Seculares ó Regulares, que por concecion Apostólica rezan, ó dicen Misa de los Beatificados en sus propios dias, la podrán celebrar votiva en los dias no impedidos: porque respecto de estos, está quitada la

prohibicion de la Iglesia. Así Pasqualigo, *tom. 1. p. 277. n. 3. & seq.* y otros que cita (*Quarti*) *part. 1. tit. 4. dub. 8.* los decretos puestos arriba, que Merati cita por la sentencia contraria, solo prueban la primera parte de esta respuesta. Ita Ferraris, *tom. 5. fol. 150. n. 39.*

60. P. Podrá cualquier Sacerdote decir Misa votiva de nuestra Señora del Rosario, ó del Carmen? R. Que ántes que estuviese concedido el rezo de estas fiestas á todos, no podian por decreto S. R. C. puesto por Merati, *sub num. 229* pero hoy dia bien pueden. Ita Merati *in tali Decreto.*

61. P. En una infraoctava de nuestra Señora, en que se reza de semidoble, qué Misa de nuestra Señora se podrá celebrar, y cómo? R. Que la de el tiempo, y *more votivo*, esto es, con Gloria, y sin Credo; Segun lo anotado número 54.

62. P. Cuando se reza de Santa María *in Sabbato*, qué Misa se debe decir, ó cantar como Conventual? R. Que la que es de *tèmpore* de nuestra Señora, y tambien en las privadas. P. En el Adviento, si se reza de Feria *in Sabbato*. (que no es *tèmpora*, ó Vigilia) De quién se debe cantar la Misa Conventual? R. Que de nuestra Señora, que empieza: *Rorate. Ita in Rub. n. 2.* pero las privadas pueden celebrarse de

la Feria: *ita Merati, núm. 2. P.* En los días de semana *extra Advent. & Quadrag.* que se reza de Feria, (que no *témpora, Rogacion ó Vigilia*) de quién se puede decir la Misa principal, ó Convencional? R. Que de cualquier santo que se reza entre año, ó está en el Martirologio, ó de cualquiera de las catorce Misas votivas puestas á el fin del Misal, excepto la primera, segunda, tercera, y decimacuarta, y en la feria segunda podrá cantarse *pro Defunctis. Ita Rúbrica núm. 3.*

63. P. La Misa votiva *pro sponso, & sponsa*, en qué días se puede decir? R. Que segun Gavanto, citado por Merati, §. 2. número 10, se puede decir en cualquier día que no sea Domínica, ni día de precepto, en tales días la Misa será de la Domínica, ó fiesta de precepto, con conmemoracion de la Misa *pro sponso, & sponsa*, si bien que Haldén, p. 3. tit. 7. pag. 254. exceptúa todo día en que se reza de doble, y no la impugna Merati, citándolo.

64. P. La Misa votiva *pro Anniversario consecrationis Episcopi*, en qué días se puede celebrar? R. Que por decreto de la Sagrada Congregacion de Ritos de 4 de Abril de 1705 citado por Merati *sub núm. 593* se puede celebrar en cualquiera día que no sea Domínica de primera clase, ni

la semana santa, ni el día de Pascua, Pentecostes, Natividad de Cristo, ú otros días muy solemnes; en los cuales días, si ocurre el Aniversario de la Consagracion, en la Misa mayor se añadirá Colecta por el Obispo *sub única conclusione.* El decreto dice así *Quando dies Aniversaria Consecrationis Episcopi incidit in Dominicam primae classis, infra Hebdomadam majorem, in die Paschae, Pentecostes, Nativitatis Domini, vel alio solemniori, non potest dici Missa de dicta Consecratione; sed in ipsa Missa de die, fieri debet Collecta pro Episcopi sub única conclusione, ut disponit Caeremoniale Episcoporum.* En la Misa de la Consagracion se dirá Gloria, y Credo: el Prefacio será del comun, *vel de tempore, vel de infraoctava*, si cae en ella, y le tiene propio. Nota. que respecto que el decreto dice *in die Paschae, Pentecostes*, y no *in diebus*, se puede interpretar, que si dicho Aniversario cae en el día segundo, y tercero de pascua, y Pentecostes, en dichos días se podrá celebrar la Misa solemne del Aniversario de la Consagracion del Obispo: al modo que en dichos días por decreto se puede cantar Misa solemne de Requiem, *praesente corpore.*

65. P. Ademas de la Misa solemne *de Consecratione*, se puede decir de ella las Misas privadas? R. Que Turino lleva que

sí; pero parece mas probable la sentencia de Merati, que lo niega §. 3. núm. 8. en Roma, en San Juan de Letran, en el aniversario de la Creacion, y Coronacion de Papa, no se celebra mas que la Misa solemne

66. P. Las Misas votivas, puestas á fin del Misal *pro feria secunda, vel tertia* &c. se pueden celebrar en otro cualquier dia desocupado, *pro arbitrio Sacerdotis?* Que sí; pero si se cantan los dias señalados, pueden sufragar por la Misa solemne. Ita Merati §. 2. núm. 12.

67. P. Los que dicen Misa votiva del Santísimo Sacramento, qué Misa deben decir? R. Que la que se pone al fin del Misal; y la misma deben decir los que, *ex privilegio*, la feria quinta rezan del Sacramento, como consta de decreto S. C. de 12 de Julio de 1664 citado por Merati *sub núm.* 418, pero con esta diferencia que los que rezan la feria quinta del Sacramento, en la Misa solemne, ó privada, dirán *Gloria*; pero no, los que la dicen votiva: esta la segunda Oracion es del santo que se reza; y la tercera la que *de tempore* es segunda, y no las que se señalan en la infraoctava *Corporis Christi*, como consta de decreto S. R. C. de 4 de Julio de 1703. *In Indice Merati sub núm.* 595. El Prefa-

cio en estas Misas es *Nativitatis, sine Communicantes.*

68. P. Cuando *tempore passionis*, se dice Misa votiva *de Passione, vel de Cruce*, se omite en ellas el *Psalmo Judica me Deus* y el *Gloria Patri?* R. Que no, lo que se infiere de decreto S. C. R. de 31 de Agosto de 1669 que cita Merati *sub núm.* 440 en que dispone, que en la Misa de los Dolores no se puede omitir dicho *Psalmo*; y tambien porque dichas Misas son votivas, y no *de tempore*. En la Misa *de Cruce* el color es encarnado, en la *de Passione* es morado, en la de Dolores blanco.

69. P. Con qué color se deben celebrar las Misas votivas? R. Que si son de santos, ó festividades, que se celebran entre año, con el mismo color que se celebran en sus dias, se celebrarán las votivas, excepto si se dice Misa votiva de los santos Inocentes, que el color será encarnado. Si de los santos entre año no se celebra fiesta, si son Mártires, ó Vírgenes Mártires, será el color encarnado; si Confesores, Pontífices, ó no Pontífices, Vírgenes ó Viudas, será blanco; como tambien en la Misa votiva *pro sponso, & sponsa*, y el Aniversario del Obispo.

70. P. En qué Misas votivas se debe usar del color morado? R. Que en las que